

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14 de marzo de 2013

III-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 230, P. de la C. 658, P. de la C. 659

Por la Comisión de Lo Jurídico:

“Para derogar el Artículo 200 de la Ley Núm. 146-2012, conocida por Código Penal de Puerto Rico de 2012, que establece como delito el impedir, temporera o permanentemente, cualquier obra de construcción, pública o privada, o movimiento de terreno; el Artículo 247 de la Ley Núm. 146-2012, conocida por Código Penal de Puerto Rico de 2012, que establece como delito la obstrucción de acceso o de labores en instituciones de enseñanza y de salud o edificios en donde se ofrecen servicios gubernamentales al público; y el Artículo 297 de la Ley Núm. 147-2012, conocida por Código Penal de Puerto Rico de 2012, que establece como delito la resistencia u obstrucción a la función legislativa.”

(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 5

Por el representante Perelló Borrás:

“Para crear la “Ley para Traspasar las Carreteras Terciarias del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Municipios”, y para establecer ciertos parámetros y procesos que regirán dichos traspasos, y para otros fines.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION; Y DE AUTONOMIA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION)

P. de la C. 202

Por la representante Méndez Silva:

“Para denominar el tramo en construcción de la Carretera Núm. PR-122 del Municipio de Lajas hasta el Municipio de San Germán, con el nombre de “Harry Luis Pérez Rivera” (Q.E.P.D.) “In Memoriam”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. de la C. 237

Por el representante Ferrer Ríos:

“Para enmendar la Sección 1062.01 de la Ley 1-2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de establecer que los patronos que al momento de rendir su planilla de contribución sobre ingresos no hayan remitido al Departamento de Hacienda la totalidad del monto deducido y retenido del pago por servicios profesionales contratados correspondientes al año contributivo por el cual están rindiendo, no podrán reclamar los mismos como gastos de operación.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

**P. de la C. 714

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para eliminar el pago de dietas, así como cualquier otro modo de compensación, a los miembros de las Juntas de Directores o cuerpos rectores de toda corporación pública que no sean representantes de los consumidores.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

**P. de la C. 715

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

**P. de la C. 716

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el artículo 1 B-2 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

**P. de la C. 717

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar la sección 12 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

**P. de la C. 719

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, modificar el término de los nombramientos de sus miembros, y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

**P. de la C. 720

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar los Artículos II-2 y II-3 de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, con el fin de aumentar el número de miembros asociados de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

**P. de la C. 740

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 1.03 y el Artículo 2.01 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico” a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. de la C. 754

Por los representantes Vassallo Anadón y León Rodríguez:

“Para designar el Museo de la Música Puertorriqueña, ubicado en la Calle Isabel, Esquina Salud del Municipio Autónomo de Ponce, con el nombre de la cantante, actriz y ex-senadora ponceña, Ruth Noemí Fernández Cortada; para otros fines relacionados.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES Y GLOBALIZACION)

** Administración

R. C. de la C. 85

Por el representante Hernández Montañez:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de ocho mil doscientos treinta y tres dólares con setenta centavos (8,233.70), provenientes del apartado (1), del inciso II (MUNICIPIO DE VEGA ALTA) de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 95

Por el representante Hernández Montañez:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta (8,250.00) dólares, provenientes de los apartados (35), (38), (41), (49), (67), (72), (107), (111) y (113) del inciso C de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 1286 de 24 de agosto de 2004, para obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 11; autorizar la contratación de tales obras; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)